



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 11 de abril de 2025

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:28

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2025

Expediente 167/2025. SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A la vista de la subvención publicada en Extracto de la Orden de 31 de marzo de 2025 por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondiente al año 2025 y contemplando el proyecto a presentar por el Ayuntamiento de Almazán, se entiende es interesante solicitar la subvención de PROPUESTA DE EVENTO DE RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA “1810, la quema de Almazán”,

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Solicitar la subvención citada al Ministerio de Defensa

Expediente 153/2025. ADJUDICACIÓN FESTIVAL "ALMAZAN VEN, VIVE, VUELVE" - 2025-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de Alcaldía	27/03/2025	
Informe de Secretaría	27/03/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Pliego de prescripciones técnicas	Si	
Informe de fiscalización previa	27/03/2025	



Ayuntamiento de Almazán

Petición de adjudicatario	04/04/2025	
---------------------------	------------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Objeto del contrato:	Celebración y organización espectáculo musical FESTIVAL ALMAZAN, VEN, VIVE, VUELVE 2025, 24,25 y 26 DE JULIO DE 2025
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	41322,31€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	41322,31 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	50,000,00 €
Fecha de inicio del contrato:	24/07/2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 días
Código	Nombre
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Lotes: Único

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

Las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido de los contratos de artistas y obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica. Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos*:* a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: ...2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas*; o que



Ayuntamiento de Almazán

proceda la *protección de derechos exclusivos*, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Privado FESTIVAL ALMAZAN, VEN, VIVE, VUELVE 2025, que se celebrara los días 24,25 y 26 DE JULIO DE 2024 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	*****	50.000,00 € IVA incluido

SEGUNDO. Se comprueba que ha presentado toda la documentación solicitada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar D. *****, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

SEPTIMO. Conceder un anticipo del 60%, según petición de D. ***** y ordenar el pago de 30.000,00 euros.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

B) RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Almazán

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE